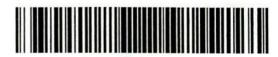


Factura: 001-004-000003370



20191701027P00892 DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

		027P00892					
			ACTO O CONTRATO:				
			CESIÓN DE PARTICIPACIO	ONES			
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 7 DE JUN	IO DEL 2019, (12:04)					
		,					
OTORGAN	TES						
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinient	e Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	MILLER PALACIOS VILMA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716755986	ECUATORIA NA	CEDENTE	
	MORA CARDENAS CHRISTIAN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716043854	ECUATORIA NA	CEDENTE	
			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinient	e Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	MOLINA TIPAN DAYSI JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715981641	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN	N						
	Provincia		Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			UITO	AN BLAS			

NOTARIO(A) MONICA ELIZABET MALDONADO INIETO eth Maldonado Nieto

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

1	taria:
2	ESCRITURA NÚMERO:
3	2019 17 01 027 P00892 FAC: 001-004-000003370 Monica Elizabeth Maidonado Nieto
4	
5	
6	ESCRITURA PÚBLICA
7	DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
8	
9	OTORGADA POR
10	VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS Y
11	CHRISTIAN PAÚL MORA CÁRDENAS
12	
13	A FAVOR DE
14	DAYSI JOHANNA MOLINA TIPÁN
15	
16	CUANTÍA: \$ 126.00
17	
18	12/
19	DI 2 COPIAS
20	
21	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22	Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
23	día viernes, SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE,
24	ante mí doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO
25	NIETO, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
26	QUITO, comparecen los cónyuges VILMA ALEXANDRA
27	MILLER PALACIOS, con cédula de ciudadanía uno siete
28	uno seis siete cinco cinco nueve ocho seis (1716755986)

y CHRISTIAN PAÚL MORA CÁRDENAS, con cédula de 1 ciudadanía uno siete uno seis cero cuatro tres ocho cinco 2 cuatro (1716043854), de estado civil casados, entre sí, de 3 profesión médicos, domiciliados en la calle Japón número 4 seiscientos ochenta y Pasaje Mónaco, del 5 6 Metropolitano de Quito, teléfono: cero nueve ocho siete 7 cuatro uno siete seis tres tres (0987417633) y correo 8 electrónico vilmamiller2000@yahoo.com, en calidad de CEDENTES; y, la señorita DAYSI JOHANNA MOLINA 9 TIPÁN, con cédula de ciudadanía uno siete uno cinco 10 nueve ocho uno seis cuatro uno (1715981641), de estado 11 civil soltera, de ocupación estudiante, con domicilio en la 12 13 Avenida Mariscal Sucre, vía a Nono, Barrio Santa Isabel, lote cuarenta y seis, del Distrito Metropolitano de Quito, 14 15 teléfono cero nueve nueve dos siete seis cuatro cuatro cero ocho, correo electrónico lonelyjohanita@hotmail.com, en calidad de 16 CESIONARIA.- Los comparecientes declara 17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y 18 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de 19 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédula 20 ciudadanía, cuyas certificaciones me solicitan, 21 conforme consta de los Certificados Electrónicos de Datos 22 de Identidad Ciudadana emitidos por el Registro Civil, 23 Identificación y Cedulación que se agregan, en virtud de 24 lo previsto en el artículo seis inciso segundo de la Ley del 25 Sistema de Registro de Datos Públicos. se deja 26 constancia de la autorización expresa de los 27 comparecientes para obtener e incorporar al presente 28



15

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EPTIMA

instrumento los certificados antes referidos.- Advertidos que

2 fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y

pra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto resultados de esta escritura, así como examinados que fueron

4 en forma aislada y separada, de que comparecen al

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

6 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a

7 escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo

8 tenor literal que se transcribe a continuación es el

9 siguiente:- "SEÑORA NOTARIA: Dígnese hacer constar de

10 Escritura Pública, el contrato de CESIÓN DE

11 PARTICIPACIONES en la compañía MMOLINA Y ASOCIADOS

12 CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD

13 EN EL TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA LIMITADA que se

14 otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: Cláusula

Primera.- COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar el

16 presente instrumento: en calidad de cedente, VILMA

17 ALEXANDRA MILLER PALACIOS, casada, socia de la

18 compañía, domiciliada en la calle Japón número seiscientos

ochenta y Pasaje Mónaco, del Distrito Metropolitano de Quito,

20 Provincia Pichincha, teléfono cero nueve ocho siete cuatro uno

21 siete seis tres tres (0987417633), correo electrónico

vilmamiller2000@yahoo.com, y su cónyuge, CHRISTIAN

23 PAÚL MORA CÁRDENAS; y, en calidad de cesionaria, la

24 señorita Daysi Johanna Molina Tipán, soltera, ecuatoriana, de

treinta y tres (33) años de edad, de profesión estudiante, con

26 domicilio en la Avenida Mariscal Sucre, vía a Nono, Barrio Santa

27 Isabel, lote cuarenta y seis (46) del Distrito Metropolitano de

28 Quito, Provincia Pichincha, teléfono cero nueve nueve dos



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

siete seis cuatro cuatro cero ocho (0992764408), correo 1 electrónico lonelyjohanita@hotmail.com. Los comparecientes 2 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente 3 4 capaces para contratar y obligarse.- Cláusula Segunda.-5 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito, doctor Ramiro 6 Gonzalo Borja Borja, el día veinticinco (25) de enero del dos mil 7 diecisiete (2017), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo 8 cantón, con fecha veintisiete (27) de enero del dos mil 9 diecisiete (2017) bajo el número de inscripción tres siete 10 11 cuatro (374), repertorio número tres nueve uno cero (3910), compañía denominada MMOLINA Y constituyó la 12 Y ASOCIADOS CONSULTORIA ASESORIA EN 13 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA 14 COMPAÑÍA LIMITADA; b) La señora VILMA ALEXANDRA 15 MILLER PALACIOS, junto con su esposo, señor 16 CHRISTIAN PAÚL MORA CÁRDENAS, son propietarios de 17 CIENTO VEINTISÉIS (126) participaciones de un valor de UN 18 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, 19 dentro del capital social de la Compañía MMOLINA Y 20 ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y 21 SALUD EN EL TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA LIMITADA, que 22 representan el veintiuno por ciento (21%) del capital social de 23 la compañía; y, se hallan interesados en ceder la totalidad de 24 ellas, como en efecto ceden, a través del presente 25 instrumento: c) En Junta General Extraordinaria Universal de 26 Socios celebrada el catorce (14) de mayo del dos mil diecinueve 27 (2019), los socios de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS 28



8

10

22

23

24

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

1 CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL

2 TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA LIMITADA aprobaron por unanimidad

que la socia VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS ceda a favor de

4 la señorita Daysi Johanna Molina Tipán sus CIENTO VEINTISÉIS (126)

participaciones de un valor de UN dólar estadounidense (US\$1,00)

6 cada una, dentro del capital social de la Compañía, con todos sus

derechos y acciones; la cesión que se aquí se determina constituye la

cesión de la totalidad de las respectivas participaciones de los cedentes

en el capital social de la compañía; d) Asimismo, se autorizó que la

socia María Gabriela Ulloa Domínguez ceda a favor a favor del señor

11 Mauricio Santiago Molina Tipán sus CIENTO VEINTE (120)

participaciones de un valor de UN dólar estadounidense (US\$1,00)

cada una.- Una copia del acta de dicha Junta Genera!, debidamente

14 certificada por la Gerente General de la Compañía, se incorpora al

presente instrumento como documento habilitante.- Tercera.- CESIÓN:

16 Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por la Junta

17 General de Socios de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS

18 CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL

19 TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA LIMITADA, por el presente

20 instrumento, los cedentes ceden las participaciones determinadas en el

21 antecedente b) de la cláusula segunda de este instrumento, a favor de

la cesionaria, señorita Daysi Johanna Molina Tipán, conforme ha

quedado descrito en el Antecedente c). La indicada cesionaria acepta

la cesión realizada a su favor.- La cesión que se realiza por el presente

25 instrumento se la hace sin reserva de ninguna clase e incluye todos los

26 derechos, acciones y deberes que, en calidad de socios de la

27 Compañía tienen los cedentes. Los Cedentes declaran y garantizan a

28 la Cesionaria que las participaciones que ceden no se hallan bajo

- gravamen de ninguna naturaleza.- Cuarta.- CUADRO DE

 INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Luego de perfeccionada esta cesión de

 participaciones, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía

 MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN
- 5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA COMPAÑÍA

6 LIMITADA quedará como sigue:--

	7
	8
	9
1	0
1	1
1	2

SOCIO	Capital	Porcentaje
	Pagado	(%)
Sofía Vanessa Molina Tipán	\$354,00	59,00
Daysi Johanna Molina Tipán	\$126,00	21,00
Mauricio Santiago Molina Tipán	\$120,00	20,00
TOTAL:	\$600,00	100,00

Quinta.- CERTIFICACIÓN: Se anexa, junto con el acta de junta general, el certificado exigido por el artículo ciento trece (113) de la codificación de la Ley de Compañías.- Sexta.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de la cesionaria.- Séptima.- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Octava.- CONTROVERSIAS: De llegar a producirse alguna controversia en la aplicación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Mediación y Arbitraje en Equidad que les proporcione el Centro que la parte interesada elija. En todo caso, el tribunal que conozca del asunto deberá estar integrado por tres árbitros designados por el respectivo centro.- Usted, señora Notaria, se servirá incorporar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento."



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

misma que se encuentra firmada por el doctor Raúl Jaramillo 1 Andrade, portador de la matricula profesional número cinco tres seis 2 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y 3 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos 4 legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a 5 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su 6 7 contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy 8 9 fe.-10 11 VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS 12 C.C. 74704222486 13 14 15 CHRISTIAN PAÚL MORA CÁRDENAS 16 C.C. 171604385-4 17 18 19 DAYSI JOHANNA MOLINA TIPÁN 20 1715481641 C.C. 21 22 23 24 DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO 25 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO 26 La No . . . 27

28



MILLER PALACIOS









CHARAGANAD

Guido Jasonie

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron .. fojals) útiltes) exhibidos en

Quito

17 JUN 2019

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDEN

Número único de identificación: 1716043854

Dra Monica Elizabeth Maldonado Nieto

Nombres del ciudadano: MORA CARDENAS CHRISTIAN PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MILLER PALACIOS VILMA A

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MORA JESUS AMABLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS ROSA I

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-QUITO-NT 27 - PICHINCHA - QUITO

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CEDULA DE CIUDADANIA

APELIDOS Y NOMBRES MILLER PALACIOS VIEMA ALEXANDRA LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA OUTO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL Casada CHRISTIAN P MORA CARDENAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MILLER PALÁCIOS MELIDA FRANCE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-11-08 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-08





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

COE

0021 F

0021 - 243

1716755986

MILLER PALACIOS VILMA ALEXANDRA APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1 PARROQUIA: IÑAQUITO

ELECCIONES

CIUDADANA O

HORSONA NUE STED SUPRADO SNE. PROCESO SLECTORAL 2011

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial. doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documentos originales y que me fueron exhibidos en loja(s) útilles) - Quito 0 7 J N 2019

Dra. Móntea Elizabeth Maldonado Nieto NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716755986

Nombres del ciudadano: MILLER PALACIOS VILMA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA CARDENAS CHRISTIAN P

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MILLER PALACIOS MELIDA FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-QUITO-NT 27 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-231-68572

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.



FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-11 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL Soltera



171598164-1

BACHILLERATO ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOLINA VICTOR ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TIPAN GLORIA ALEJANDRINA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

INSTRUCCIÓN

2010-06-28 FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-06-28

PROFESIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0009 F

0009 - 325

MOLINA TIPAN DAYS! JOHANNA



PROVINCIA PICHINCHA

ANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1

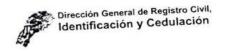
PARROQUIA KENNEDY

smit-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) rocumentos criginales y que me fueron exhibidos en foja(s) útikes) JUN 2019 Quito

Dra. Mónico Elizabeth Maldonado Nieto NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715981641

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Nombres del ciudadano: MOLINA TIPAN DAYSI JOHANNA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLINA VICTOR ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TIPAN GLORIA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-QUITO-NT 27 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-231-55589

197-231-55589

Hammo Gozelal

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Sofía Vanessa Molina Tipán, en mi calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., en cumplimiento con lo prescrito por el artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente,

CERTIFICO

que la petición de la socia VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS de ceder la totalidad de sus CIENTO VEINTISÉIS (126) participaciones de un valor de UN dólar estadounidense (US\$1,00) cada una, de las que es propietaria dentro de mi representada, a favor de la Srta. Daysi Johanna Molina Tipán, fue resuelta favorablemente y APROBADA por el cien por ciento del capital social de la Compañía, en sesión de Junta General Universal llevada a cabo el día 14 de mayo del 2019, cuya acta reposa en los archivos de la compañía.

Quito, 14 de mayo del 2019.

SÓFÍA VANESSA MOLINA TIPÁN GERENTE GENERAL

MMOLINA y ASOCIADOS Consultoría y Asesoría en Seguridad y Salud en el Trabajo MMOVA CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL 14 de mayo del 2019.

Siendo las 10h00 del martes, 14 de mayo del 2019, en las oficinas ubicadas en la calle Japón, Nº 680 y Pasaje Mónaco, de esta ciudad de Quito D.M., las socias de la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., señoras Sofia Vanessa Molina Tipán, Vilma Alexandra Miller Palacios y María Gabriela Ulloa Domínguez, quienes representan el 100% del capital social pagado de la sociedad, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente la Dra. Vilma Alexandra Miller Palacios, Presidente de la Compañía; y, como Secretaria, la MSc. Sofía Vanessa Molina Tipán, Gerente General de la misma.

Las socias deciden, por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

Punto Uno: Autorización de cesión de participaciones que realiza la socia VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS a favor de la Srta. Daysi Johanna Molina Tipán.

Punto Dos: Autorización de cesión de participaciones que realiza la socia MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ a favor del Sr. Mauricio Santiago Molina Tipán.

Punto Tres: Lectura y aprobación del acta.

Se inicia el tratamiento del punto señalado en el orden del día:

PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS A FAVOR DE LA SRTA. DAYSI JOHANNA MOLINA TIPÁN.

La socia Vilma Alexandra Miller Palacios manifiesta a la junta general que es su intención el ceder sus CIENTO VEINTISÉIS (126) participaciones que posee en la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., a favor de la Srta. Daysi Johanna Molina Tipán.

Para ello, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, requiere la aprobación unánime del capital social de la Compañía.

Puesta en consideración la moción, la cesión de participaciones planteada por la socia es aprobada por el 100% del capital social de la Compañía.

Una vez otorgada la escritura pública de cesión y después de que ella haya sido entregada a la Gerente General de la Compañía, la Junta dispone por unanimidad que ésta o su delegado y por intermedio del abogado de la sociedad, se encargue del cumplimiento de los trámites necesarios para su total y plena vigencia, según lo determina el artículo 113 de la Ley de Compañías.

PUNTO DOS: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA MARÍA GABRIELA ULLOA DOMÍNGUEZ A FAVOR DEL SR. MAURICIO SANTIAGO MOLINA TIPÁN.

La socia María Gabriela Ulloa Domínguez manifiesta a la junta general que es su intención el ceder sus CIENTO VEINTE (120) participaciones que posee en la Compañía MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., a favor del Sr. Mauricio Santiago Molina Tipán.

Para ello, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, requiere la aprobación unánime del capital social de la Compañía.

Puesta en consideración la moción, la cesión de participaciones planteada por la socia es aprobada por el 100% del capital social de la Compañía.

Una vez otorgada la escritura pública de cesión y después de que ella haya sido entregada al Gerente General de la Compañía, la Junta dispone por unanimidad que ésta o su delegado y por intermedio del abogado de la sociedad, se encargue del cumplimiento de los trámites necesarios para su total y plena vigencia, según lo determina el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Asimismo, la Gerente General deberá efectuar las anotaciones correspondientes en el Libro de Participaciones y Socios, de forma tal que el capital social de la compañía quede reflejado de la siguiente manera:

Nº	SOCIO	# particip.	Capital US\$	%
1	Sofia Vanessa Molina Tipán	354	354,00	59,00
2	Daysi Johanna Molina Tipán	126	126,00	21,00
3	Mauricio Santiago Molina Tipán	120	120,00	20,00
	TOTAL:	600	600,00	100,00

E informar de ello a la Superintendencia de Compañías.

Lo expresado es aprobado por el 100% del capital social de la Compañía.

Al haberse agotado los puntos a tratarse, la Presidente dispone un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta luego de lo cual se procede a su lectura y legal aprobación para lo cual es suscrita por todos los presentes. A las 10h45 se levanta la sesión.

Dra. Vilma Alexandra Miller Palacios SOCIA – PRESIDENTE MSc. Sofia Vanessa Molina Tipán SOCIA – GERENTE GENERAL SECRETARIA

Dra. María Gabriela Ulloa Domínguez SOCIA

CERTIFICO que las copias que anteceden, en dos fojas útiles, son fiel copia del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito. - Quito DM, 03 de junio de 2019.

MSc. Sofía Molina Tipán

GERENTE GENERAL MMOVA CÍA. LTDA.

SECRETARIA



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS Y CHRISTIAN PAÚL MORA CÁRDENAS A FAVOR DE DAYSI JOHANNA MOLINA TIPÁN, DEBIDAMENTE FIRMADA, RUBRICADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DRA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO donado Nieto NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN. – Tomé nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA., otorgada el 25 de enero del 2017, en la Notaría Septuagésima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja. LA ESCRITURA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada el 07 de junio del 2019, en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Mónica Elizabeth Maldonado Nieto; Otorgada por VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS y CHRISTIAN PAUL MORA CARDENAS; A FAVOR DE: DAYSI JOHANNA MOLINA TIPAN. Protocolo número 20191701027P00892. Quito, 25 de junio del año 2019.

DE RAMIRO GONZALO BORJA BORJA NOTARIO SEPTUAGESIMO CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000052970



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL Nº 20191701070000326



	MATRIZ
FECHA:	25 DE JUNIO DEL 2019, (16:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE DERECHOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701070P00172

	01	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MILLER PALACIOS VILMA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716755986
MORA CARDENAS CHRISTIAN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716043854
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOUNTA TIDAN DAVOL IOUANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715981641

		TESTIMON	10	7	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES		//		1
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2019				
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701027P00892			///	/

A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA UAGESINA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	165611
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	727
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE		
	RESPONSABILIDAD LIMITADA		
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /07/06/2019		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MMOLINA Y ASOCIADOS CONSULTORIA Y ASESORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MMOVA CIA. LTDA.		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO		

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE VILMA ALEXANDRA MILLER PALACIOS TRANSFIERE 126 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA DAYSI JOHANNA MOLINA TIPAN..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 374 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2017..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019.

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN № 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRÓ: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103